

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

PESCA

Disposición 37/2009

Incrementanse las asignaciones otorgadas a las provincias del Chubut y Santa Cruz del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común.

Bs. As., 12/3/2009

VISTO el Expediente N° S01:0085749/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922, la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante el Artículo 24 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 30 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la referida Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION, se estableció que: "Al inicio de cada ejercicio se constituirá un Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura. El mismo Se integrará con el remanente de la reserva administrativa que no hubiera sido reasignado ni estuviera retenido para cubrir reclamos en trámite, además de los complementos por Ajuste no Transferible cuyo otorgamiento se hubiera anulado por incumplimiento a la presente norma o que no estuvieran en condiciones de ser utilizados. El total de lo integrado en el mencionado Fondo de Redistribución será distribuido mediante disposición fundada de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA".

Que la SECRETARIA DE PESCA de la Provincia del CHUBUT ha realizado una presentación con fecha 9 de marzo de 2009 a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION elevando una nota presentada por propietarios y/o armadores de los buques pesqueros del Puerto de Rawson por la cual solicitan una asignación adicional de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) para mejorar su operatoria en el corriente año.

Que la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia de SANTA CRUZ ha cursado una nota con fecha 9 de marzo de 2009 a la mencionada Subsecretaria con la finalidad de solicitarle por única vez una asignación del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*), adicional a la ya efectuada mediante la referida Resolución N° 65/07, con el fin de atenuar los problemas socioeconómicos que afectan a las plantas de procesamiento y beneficiar consecuentemente, a, los operarios y sus grupos familiares.

Que para dar cumplimiento a lo solicitado resulta necesario incrementar las asignaciones otorgadas a las provincias antes mencionadas mediante la distribución efectuada por la Resolución N° 30 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley N° 24.922, modificada por su similar N° 25.470, del Artículo 1° del Decreto N° 214 de fecha 23 de febrero de 1998, del citado Decreto N° 2102/08, y de las Resoluciones Nros. 27 de fecha 24 de junio de 2003 y 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 y sus modificatorias, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AUMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DISPONE:

Artículo 1° — Asígnense a la Provincia del CHUBUT: DOS MIL TONELADAS (2.000 t) del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para ser distribuido por las autoridades de la citada provincia, entre los buques pesqueros que las mismas designen, a efectos de morigerar la situación socioeconómica que atraviesa el sector.

Art. 2° — Asígnanse a la Provincia de SANTA CRUZ, UN MIL TONELADAS (1.000 t) del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para ser distribuido por las autoridades de la referida provincia, entre los buques pesqueros que las mismas designen, a efectos de morigerar la situación socioeconómica que atraviesa el sector.

Art. 3° — Las distribuciones efectuadas por las autoridades provinciales deberán ser informadas a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION en los términos del Artículo 43 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Norberto G. Yauhar